

EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

AÑO 7

Precios de suscripcion

Tres pesetas trimestre en toda España.—En Ultramar fijarán los precios los correspondientes.—Anuncios á precios convencionales.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Miércoles 2 de Abril de 1884

Punto de suscripcion

En la encuadernacion de D. Eduardo Gomez, Crona, E.—La correspondencia se dirigirá á la administracion del periódico.

N.º 352

DISCURSO

pronunciado por el señor Sagasta al recibir el álbum que le han dedicado los senadores y diputados de la mayoría.

«Recibo, mis queridos amigos y correligionarios, esta prueba de adhesion y de cariño que los diputados y senadores me tributan, como una de las más grandes de mi vida, superior á cuantas haya podido recibir hombre político alguno.

Decretada la muerte prematura de estas Cortes y preparadas las elecciones por un Gobierno que no nos trata como adversarios, sino como enemigos, todos habeis visto y todos habeis sentido las violencias y las exageraciones á que se ha entregado sin razon ni justicia.

Las firmas estampadas en ese álbum demuestran bien á las claras nuestra union, nuestra sinceridad y nuestra firmeza, y demuestran que las mayorías de las actuales Cortes son las más disciplinadas y unidas que quizá haya habido jamás, puesto que despues de más de dos legislaturas ofrecen hoy la misma cohesion, igual unidad que el primer dia que se congregaron; prueba segura de que nacieron al calor de su fé en los principios liberales que profesan.

Nosotros hemos visto con tranquilidad, con respeto que en virtud de un acto de la regia prerogativa, que no tiene límites en la Constitucion, por un acto que acatamos y defenderíamos si fuese preciso, haya sido llamada al poder la minoría más exigua de la Cámara.

Pero lo que no puede tolerarse en silencio ni verse con calma es que el Gobierno, utilizando los resortes que posee el poder, decreta la persecucion contra un partido, proponiéndoles aniquilarlo, y entable una lucha que más perjudica á los perseguidos que á los perseguidos, y que nos importaria si solo en daño de aquellos redundase.

No se puede tolerar, ni alcanzo que nadie lo tolere, que el partido liberal español, que tiene en su bandera principios tan liberales como el partido monárquico de Europa más

liberal, sea tratado como éste lo es; y cuando se ha negado á aceptar ciertos procedimientos, que tampoco ningun partido liberal de Europa ha aceptado, lo ha hecho por creer sinceramente que no podian tener aplicacion sin quebranto para la monarquía.

Un partido que así procede es supuesto, por ministros conservadores, á otras agrupaciones políticas que, movidas por convicciones, sin duda alguna honradas, piensan sin embargo que la monarquía es cosa accidental y transitorias las formas de Gobierno.

Y un Gobierno ¡qué sarcasmo! que se llama conservador pretende hacer de estas agrupaciones instrumento de nuestra ruina, sin perjuicio de romperlo despues de utilizado, buscando por este camino matarnos á nosotros por la violencia y á ellos por la deshonra, deshaciéndose así, si fuera posible, que no lo es, de todo el partido liberal, en sus diversos matices.

Lo que el partido liberal, repito, no consiente, ni comprendo como hay quien pueda consentirlo, es que se le quiera destruir por el delito, durante las tristes luchas últimas, de haber sostenido incólumes las prerrogativas de la corona; recibiendo en pago esta serie de atropellos, multas y remociones que en la presente campaña están empobreciendo y aterrando á los pueblos; atropellos que á la vez causan el asombro y el escándalo de Europa.

Ante la guerra encarnizada que se nos hace, ante los procedimientos que por todos los medios que da el poder se emplean contra el partido liberal, la lucha resulta poco menos que imposible y sin que haya medio alguno de defenderse; uno queda, sin embargo: el retraimiento.

Jamás ha estado el retraimiento de un partido más justificado que lo está en las actuales circunstancias para el partido liberal; pero el retraimiento es un camino cuyas consecuencias no pueden fácilmente calcularse, y muchas veces, emprendida una senda, se llega al borde de abismos donde ya no es posible retroceder.

El partido liberal, entre la lucha que acarrea tal número de persecu-

ciones á los pueblos, que produce por la voluntad del Gobierno tal número de atropellos, y el retraimiento, de consecuencias incalculables, tiene que optar por el primer extremo, proponiéndose satisfacer el día que le fuere posible las injusticias y atropellos de que el cuerpo electoral está siendo víctima.

Los ministros no faltarán hoy impunemente á sus deberes si los partidos liberales saben cumplir mañana virilmente y con energia los suyos.

Así, pues, los que se sienten en las próximas Cortes, antes deshonoradas que nacidas, podrán declinar toda responsabilidad en las consecuencias que pueda producir á la patria la campaña de perturbacion y violencia emprendida por el actual Gobierno.

Luchemos, pues, mientras haya un solo elector en pié, que en todo caso no será imputable á los liberales la responsabilidad de una conducta que no tiene ejemplo en los fastos electorales de ningun pueblo. Gracias, os repito, amigos míos; y pues los tiempos son adversos, al mal tiempo pongamos buena cara, y Dios sobre todo.»

Correspondencia de la provincia

Celanova, Marzo 27 de 1884.

Sr. Director de EL ECO.

Muy señor mío: Sabido es que la prensa difunde la fúlgida luz de la ilustracion y que ha sido y es el principal motor y vehículo de la civilizacion, pero si en todos tiempos y ocasiones fué útil y necesaria, lo es mucho más cuando una conciencia honrada tiene que vindicarse ante la opinion pública del ominoso peso de un procedimiento criminal.

Cuando en Julio último las circunstancias me obligaron, con harto sentimiento, á tomar la vara de alcalde de este término municipal, no cruzó por mi mente la extraña idea de que este honroso é inmerecido cargo me condujera, aunque por breves dias, á figurar en el catálogo de presunto criminal. Aparezco, empero, entre el número de éstos desde el dia de ayer en que se me notificó una providencia judicial, por la cual, y en virtud de oficio del Gobierno civil y certificacion que á este se acompa-

ña de la administracion de Contribuciones, se me declara procesado con suspension del cargo de alcalde y concejal.

Siento del hondo de mi alma que la fuerza de las excepcionales circunstancias me obligue á evocar el nombre de una persona para mi muy querida, que desgraciadamente ya no existe. Por esta razon vacilé en recurrir á la prensa esperando, como espero, tranquilo el veredicto absoluto de la justificada rectitud de los tribunales; pero no pude ahogar los gritos de mi conciencia que me dice: «Vuelve por los fueros de tu honor, antes de que con intencion aviesa se tergiversen los hechos y extravíen parte de la opinion pública.»

Al hablar de esta, me concreto á las personas que ignoran si existe mi humilde é insignificante persona ó que si saben que existo, desconocen mis antecedentes, pues por lo que atañe á mis conciudadanos y al resto del público que me conoce, no molestaría á V. con esta mal pagada carta porque saben las condiciones con que revisto todos mis actos que son la salvaguardia de mi honradez, y además aquellos no ignoran el motivo de mi procesamiento.

El sumario que contra mí se tramita tiene por única y especial causa la de que el reparto de contribucion territorial de esta alcaldía correspondiente al año económico de 79 á 80, figuraba con 1494 pesetas de riqueza imponible, y en el de 82 á 83, siendo concejal, no aparece mi nombre con este capital.

Voy á desvanecer este cargo en términos sencillos y categóricos que no dejen huella á duda, y aquí entra la razon ó el por qué de mi perplejidad en acudir á la prensa, habida consideracion al nombre, para mí respetabilísimo, que tengo que mentar.

A fines del año 78 contraí matrimonio con la señora doña Camila Roman, viuda de don Manuel Vazquez Araujo y usufructuaria de todos sus bienes. En el reparto de contribucion territorial del ejercicio económico de 79 á 80 puse á mi nombre en esta alcaldía, como usufructuario que era por mi citada esposa de los bienes del señor Araujo, toda la riqueza imponible de este, importante las 1494 pesetas de que dejo hecho mencion.

Como en Octubre del 79 falleció mi consorte y aquel habia dispuesto que á la muerte de ésta todos sus bienes se enajenasen en pública subasta, los testamentarios procedieron al cumplimiento de esta disposicion, que tuvo efecto en Marzo del 82. Lógico y natural era, pues que la propiedad del señor Araujo se amillarase, como se amillaró, á nom-

bre de los compradores y de aquí la razón porque aquella riqueza de 1.494 pesetas con que me cargue el año 79, no aparece á mi nombre el 82 y siguiente.

Aunque resultan dos los cargos que se me hacen, vienen á refundirse en uno, por el cual se me declara procesado, y consiste en que el año 82, siendo concejal, alteré mi riqueza imponible en el repartimiento de la contribucion territorial de esta alcaldía. La errónea hipótesis de que fui concejal en dicho año, queda desvanecida con solo afirmar bajo mi palabra de caballero, aunque en autos lo hago constar documentalmente, que hasta Julio de 83 no tuve el honor de pertenecer á esta corporacion municipal, y por lo que respecta á la modificación que hubo en mi capital imponible, bien demostrado queda la justa causa á que obedeció, como lo acreditan las certificaciones que ya se unieron al sumario.

Yo poco ó nada entiendo de administración civil, pero allá por los años en que tuve el alto honor de pertenecer al honroso cuerpo de empleados como secretario de un Gobierno político, asuntos de esta índole se sometían, en primer término, á un escrupuloso expediente gubernativo en que se depuraban los hechos, y solo en el caso de aparecer delito probado ó indicios de éste, se pasaba á la acción de la jurisdicción ordinaria. Ahora, por lo visto, la legislación ó es distinta ó aquella tramitación no era la legal.

Y hago aquí punto final, rogando V. la insercion de esta carta en su áustrado periódico, por lo que le vi-
lirá agradecido el que, con este inesperado motivo, se ofrece de V. con la más distinguida consideracion lafetisimo y atento s. s. q. b. s. m.

RICARDO ALVAREZ.

Miscelánea.

Bajo el epígrafe de *Folk-Lore Gallego*, leemos en un diario de la Coruña:

Su junta directiva, en sesion de 24 del actual, entre otros asuntos relativos á la instalacion de las oficinas del Folk-Lore en el local destinado, se ocupó en la formacion del *Cuestionario*, interrogatorio ó programa que desde luego ha de tener presente en sus actuales y preferentes estudios, y para la reclamacion de datos á los sócios correspondientes de la region gallega y de fuera de ella.

Se acordó nombrar al efecto una comision de su seno, compuesta de tres sócios, á fin de que formulen el proyecto del referido *Cuestionario*, para su discusion, aprobacion y circulacion oportuna.

Vemos agradablemente el vigor y lozania con que la sociedad del *popular saber* emprende aquí las simpáticas tareas de su instituto, no siendo la menor la de recompensar el mérito de nuestros escritores, artistas y editores, en esta órbita, habiendo dirigido, segun acaba de verificarse, y por de pronto, los nombramientos de *sócios de mérito* de esta laudabilísima corporacion á los distinguidos escritores doña Rosalía de Castro, Sres. don Manuel Murguía, don Marcial Valladares, don Valentin Lamas Corvajal, al portugués don Teófilo Braga, al pintor de cos-

tumbres de Galicia, don Dionisio Fierros; al editor-propietario de la revista *Ilustracion Gallega-Asturiana y Cantábrica*, don Alejandro Chao y á los presidentes de los Folk-Lores españoles, cumpliendo así las prescripciones reglamentarias, en mútua cortesania y fraternal correspondencia.

Asegura un colega de la Coruña que la Sala de lo criminal de aquella Audiencia, de conformidad con lo solicitado por el ministerio público, dictó auto de sobreseimiento en las causas que se habian instruido contra nuestro compañero en la prensa don Victorino Novo Garcia, director de *El Correo Gallego*.

Felicitamos al señor Novo por la terminacion de tan enojosas cuestiones.

El teniente fiscal de la Audiencia de la Coruña don Ricardo Perez de Castro, ha sido nombrado magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo.

Ha llamado justamente la atencion la circular dirigida á las Audiencias por el señor ministro de Gracia y Justicia, tanto por el espíritu de imparcialidad y justificacion que revela como por los nobles propósitos en que se inspira.

Parece como una protesta formulada contra la presion ejercida en otros ministerios sobre el cuerpo electoral y contra los innumerables actos de procesamiento que en estos dias que preceden á la época de las elecciones están dictando algunos Juzgados de instruccion contra los alcaldes y concejales.

Ecos

Si el señor Bugallal no se hubiese dejado arrastrar por los arrebatos de un exajerado amor propio, si como en otras épocas juzgase con ánimo sereno nuestros escritos sin violentar su sentido, no hubiera dado á entender lo mucho que le molestan nuestras censuras ni el escaso concepto que á sí propio se merece cuando considera que menoscaban su autoridad; á todo mas el suelto que ha concitado sus iras contra nosotros se hubiera leído con avidez en la provincia, pero nunca alcanzaria la resonancia que ha tenido en toda España é Islas adyacentes (porque hasta la prensa de las Baleares lo ha reproducido) y evitaria que su determinacion imponiéndonos la multa de 500 pesetas, fuese unánimemente reprobada por la prensa de todos los matices en términos mas enérgicos y duros de los que nosotros empleamos; y, lo que debe ser mas doloroso para el señor Bugallal, sin que la acción de su autoridad pueda alcanzar á nuestros colegas que lo juzgan con mas acritud que nosotros, sin esponerse á las contingencias de una multa.

Como justa ofrenda, pues, á su determinacion, que nos abstenemos en el presente caso de calificar, recibía el señor Bugallal el siguiente

ramillete de flores que algunos periódicos de Madrid y provincias le consagran y vea con cuanta injusticia ha procedido con nosotros imponiéndonos la multa por haber empleado el lenguaje de la verdad deduciendo las lógicas y naturales consecuencias que se desprenden de su proceder político en esta tercera etapa de su mando.

El Progreso, bajo el epígrafe de «Poncio Bugallal proconsul de Orense», estampado en abultados caracteres, dice:

«No sabemos en que ley, que no sea la de su capricho, se fundará el pariente que en Orense ha puesto el ex-ministro señor Bugallal, para justificar la crecida multa que ha impuesto á aquel apreciable colega. Demostrado hasta la saciedad que el art. 22 de la ley provincial no puede aplicarse á la prensa, el tal Poncio de Orense debe haber inventado alguna otra ley, á no ser que se haya ahorrado esta molestia, convencido de que *voluntas Bugallalis suprema lex est*.

¡Y todavía hablan algunos periódicos de que piensa el Gobierno aplicar la antigua ley de imprenta? ¿Para qué la necesita si con el sistema de multas llevado á una mayor perfeccion, se puede matar con toda comodidad y sin alterarse en lo mas mínimo al periódico que mas moleste?

El Gobernador de Orense ha impuesto 500 pesetas de multa al director de EL ECO DE ORENSE por ataques á su proceder político. Segun *La Iberia*, que ha recibido por telégrafo la noticia, la comision ejecutiva de la prensa será convocada inmediatamente para acordar lo que convenga respecto de este nuevo atropello.»

Y dice *El Imparcial*:

«El Gobernador de Orense ha impuesto 500 pesetas de multa á EL ECO de aquella capital.

¡Multar al eco!

Despues de esto ya no le queda al gobernador de Orense más que multar á la sombra.»

Y en otro sitio, despues de copiar la órden draconiana, termina de este modo:

«Esperamos con curiosidad el correo de hoy para saber que más cosas habrá acordado el gobernador de Orense contra nuestro colega orensano.

¡Qué casos! ¡Y qué cosas!»

La Izquierda Dinástica:

«El gobernador de Orense no puede remediar el pertenecer con dobles lazos á la familia situacionera.

Lo primero, por ser conservador; lo segundo, por pertenecer á la ilustre prosapia de los nunca bien ponderados como aprovechados y aprovechables Bugallales.

Recientemente se ha convertido en periodicida vulgar ó aldeano, contra el director de EL ECO DE ORENSE, á quien ha atropellado con todas las reglas de la arbitrariedad conservadora, vaciada en ultramontanismo con cinceladuras de *la stre* carlista.

Quientas pesetas de multa que le ha impuesto por la publicacion de un suelto que ha considerado injurioso para su indisentible y mandarina autoridad, nos parecen de-

masiado; porque hablando como quien dice en familia, nos parece que por ese precio podrian adquirirse para un museo de antigüedades todos los Poncios conservadores que se pavonean como autócratas proconsules por esas desdichadas provincias abandonadas de Dios.

¡Vaya todo por la arbitrariedad conservadora, que á todos estos atropellos obliga ser elegido por el partido de los hombres de la *suprema* inteligencia!»

El Correo despues de reproducir nuestro suelto y la comunicacion del señor gobernador que califica de tan curiosa como ilegal, dice:

«No sin gracia dice EL ECO que todavia agradece lo hecho, al gobernador, porque por el mismo camino y con igual razón, podia haber mandado fusilar á los redactores.»

La Iberia, despues de reproducir ámbos escritos, declara que no se concibe alcaldada más grande.

La Concordia se expresa en estos términos:

«Nuestro apreciable colega EL ECO DE ORENSE ha sido víctima de la interpretacion del art. 22 de la ley provincial.

Fundado en él, y no queriendo ser menos que su compañero el Poncio de Alicante, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense, don José Ramon Bugallal, le ha impuesto la multa de 500 pesetas, por la publicacion en el número anterior de un suelto que principia *Que el señor* y termina *como encontrados*.

Erigido el señor Bugallal en juez, resultando que el tal suelto vio la luz pública en el número 349 correspondiente al 22 del actual; *considerando* que en él se menoscaba su autoridad y se falta al respeto debido á persona de tan alta categoria, porque así á él le plugo considerarlo, *visto* el famoso artículo, *falló* que debia condenar y *condenó* al citado *periodicucho*, (que ha tenido el atrevimiento de llegar hasta S. S.) á la multa antedicha, apercibiéndole que si en lo sucesivo reincidiese en abusos de igual clase se procederá á lo demás que haya lugar.

No acertamos á comprender la intencion que encierran estas últimas palabras; á no ser que exista en poder de las autoridades gubernativas alguna circular reservada por la que se les autorice para encerrar en un calabozo ó mandar pasar por las armas al periodista que por segunda vez *les falte al respeto*.

Puede estar satisfecho el señor Bugallal. A él le cupo la honra de ser el primero en aplicar á la prensa de la region gallega el artículo 22 de la ley provincial y no tiene que envidiar ya nada á los Toreno, Guijardo y Botella.

A nuestro compañero orensano, objeto de las iras bugallalistas, escusamos manifestarle cuanto sentimos ese pequeño contratiempo, que suponemos nada influirá en su modo de ser, y como él protestamos contra la arbitraria manera de ahogar la manifestacion de la verdad viviendo la prensa tan solo á merced del capricho de una persona.

Suponemos que el colega se habrá apresurado á poner en conocimiento de la prensa este nuevo desafuero.»

Y dice *El Liberal*:

«Hay que conceder á don José Ramon Bugallal un puesto de honor entre los más esclarecidos gobernadores conservadores.»

Ayer recibimos un número del suplemento publicado por EL ECO DE ORENSE el día 24 de Marzo, en el cual, despues de decir que en el día anterior se presentaron, sin orden del juzgado, en su redaccion, dos inspectores y cuatro agentes, para levantar un acta en que se hizo constar que el director de EL ECO reconocia la firma de un escrito del día 22, despues de esto, reproduce la siguiente orden, verdaderamente curiosa, y además ilegal:

«.....»
Por supuesto, la comision nombrada en la reunion de la prensa para casos como el presente se las habrá con el señor Bugallal, cuyo conocido pariente estará á la hora presente derramando lágrimas de inefable gozo...

Porque lo que él dió á:
—En esto de leyes, qué fuertes estamos todos los de la familia!»

La Voz de Galicia:

«En esta bendita tierra gallega hay gobernadores que dan ventaja á todos los Poncios que abortó el meridional cacumen del señor Romero Robledo.»

Abi está el señor Bugallal, Toreno de Orense, que no nos dejará mentir.

—Pero ¿quién es Bugallal?
Nuestro apreiable colega EL ECO DE ORENSE lo dijo:

«.....»
—Ya te lo dirán de multas—diria el señor Bugallal despues de leer lo que dejamos copiado.

Y en efecto, poniendo los ojos en el fatal art. 22 y el corazon y el pensamiento en Cánovas, impuso á EL ECO 560 pesetas de multa.

EL ECO dice que acudirá á los tribunales.

El caso no es para menos
Pero vamos á ver; ¿qué necesidad tenia el señor Bugallal de que la gente se ocupara de él?

«Habrá dejado por eso de ser un pica-pleitos rural y todas las demás lindezas que dice EL ECO?»
«Ni menos pensarlo!»

La *Gaceta de Galicia*, despues de copiar el suelto multado, dice:

«El Gobernador leyó este suelto, montó en cólera y aplicó en seguida al periódico el art. 22 de la ley provincial por falta de respeto y menoscabo de su autoridad.»

Continúa el via-crucis electoral. Trigésima y dolorosa estacion. Reflexiona, elector pio, cuanto en estos tiempos conservadores flagelan á los que en cumplimiento de tu mandato desempeñan cargos públicos y no se prestan sumisos á votar los candidatos que les designa el Poncio bajo cuyo poder son crucificados los liberales.

Han sido suspendidos el alcalde, dos tenientes de alcalde y un concejal del ayuntamiento de Castro Caldelas.

El juez municipal de Sarreaus hizo un viaje á Ginzo antes de emprender el camino del Calvario y no

pudiendo soportar la cruz que le echaron á cuestras tumbóse en la mitad del arroyo y dijo: «De aquí no paso» y presentó la dimision.

Al secretario de aquella corporacion municipal, sin duda en memoria de las tres caídas de Nuestro Señor Jesucristo, se le instruye proceso por tres delitos. Por recogida de firmas, por alteracion de cuotas en los repartimientos y por supuesta falsedad en una acta, habiéndose ya decretado contra él auto de prision.

Ha sido suspendido el juez municipal suplente de Ginzo de Limia. Ni de la persecucion se ven libres los llamados á *suplir* á otros.

El Pilatos conservador de aquel partido judicial señor Morenza no laba sino que frota las manos al ver que como las esencias en su farmacia se va evaporando la organizacion de aquellos ayuntamientos.

Los individuos de las juntas repartidoras del término municipal de Nogueira de Ramoin desde 1850 hasta la fecha, han sido declarados procesados.

Setenta y un vecinos se encuentran en este caso que con los trece, alcalde y concejales tambien procesados, forman un total de 84. Esto da una idea de las simpatías de que allí goza la politica conservadora, pues son contados los contribuyentes de aquel término que no están sometidos á procesamiento.

Lo más peregrino del caso es que varios de los concejales, nombrados para sustituir á los salientes han formado parte de las juntas repartidoras y están comprendidos en el auto de procesamiento y por ende inhabilitados para ejercer el cargo. Sin embargo, se les ha dado posesion y función nan como tales. Para que la ley se cumpla en aquel municipio será necesario ó reformar el auto ó hacer una pacotilla de concejales de madera que con resortes para que puedan mover la cabeza servirán para el caso. Despues de todo este sistema puesto en práctica no nos sorprenderia; por el contrario nos causaria gracia en medio de tantas decepciones, y seria digna invencion del cacumen de los que dirigen este cotarro.

Es asimismo caso digno de figurar en crónicas que el concejal del ayuntamiento de Coles, Augusto Chamuchin, vulgo Cachupin, que pertenecia á la corporacion municipal suspendida y procesada en pleno, secretario inclusive, haya como *rara avis* ó excepcion de la regla general, conservado sus derechos de concejal, por no encontrarse comprendido en la lista de los concejales procesados, olvido sobre el que nos permitimos llamar la atencion del Juzgado, que no por ser ahora el tal Chamuchin ó Cachupin, un conservador recalcitrante, ha de eximirse de la responsabilidad en que como los demás haya podido incurrir como miembro de aquella corporacion municipal. Y á la verdad no nos explicamos como ha pasado desapercibido este político ruidoso cuando en toda la alcaldia y siete leguas á la redonda resuena su nombre unido á las tandas de bombas con que acostumbra á solemnizar el advenimiento de todas las situaciones.

Ha sido declarado cesante el oficial de la Intervencion de Hacienda de esa provincia don Vicente Requejo y han esjido entre puertas con

la cesantía á los dos porteros de la administracion de Propiedades é Impuestos.

Ayer hemos presentado en este Gobierno de provincia dos solicitudes, dirigida una al señor gobernador y otra al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, alzándonos de la resolucion de nuestra autoridad civil imponiéndonos una multa de 500 pesetas.

A dichos documentos acompañamos una carta de pago que acredita haber depositado en la tesorería de Hacienda la suma importe de la mencionada multa.

El peaton que hace el servicio de conduccion del correo entre Allariz y Villar de Barrio, no sabemos que género de distracciones sufre, que, segun nos escriben de aquella localidad lleva la cartera abierta siendo tal vez ésta la causa de que los números de nuestro periódico nolleguen á mano de los suscritores.

Sobre esta falta llamamos la atencion del señor administrador de Correos de esta capital y del subalterno de la villa de Allariz.

Dícese que hasta despues de pasadas las elecciones no se provistará la plaza de secretario del Gobierno civil de esta provincia.

No ponemos en duda la noticia por que despues de celebradas las elecciones el señor Bugallal partirá para Puenteareas y el Gobernador que le sustituya quedará en libertad de significar un secretario de su confianza.

La empresa de la compañía dramatica que dirige el primer actor don Manuel Catalina ha circulado hoy programas en esta capital abriendo un abono por quince únicas representaciones.

Inaugurará sus tareas el 13 del corriente.

Entre las obras del repertorio que anuncia figura *La Pasionaria*, de Cano, y otras no menos modernas y aplaudidas.

Se asegura con insistencia que se presentará candidato á la diputacion á Cortes por el distrito de Orense, don Castor Garcia, padre político del señor Alvarez Bugallal.

Como candidato de oposicion luchará con las contrariedades y desventajas que pueden suponerse nuestro querido amigo don Vicente Perez.

En los ayuntamientos que forman el núcleo de la votacion del distrito ya se ha sentido la racia oficial con inusitada furia. Todos nuestros amigos que desempeñaban cargos públicos han sido suspendidos en el ejercicio de sus funciones y procesados por supuesta recogida de firmas, que no aparacen, unos; por alteracion de cuotas en los repartimientos, otros. Los procesamientos se cuentan por

docenas y de tal modo han desfigurado al cuerpo electoral, que, como el borracho del cuento, ya no se conoce á sí mismo.

Mas no por eso dejarán de acudir á la contienda con decision y entusiasmo, y á juzgar por el levantado espíritu que la opinion electoral revela en algunas municipalidades, por desusados que sean los ardides que se empleen para falsear la voluntad de los electores, no se conseguirá el triunfo de la candidatura oficial sino á costa de grandes violencias.

Ayer se ha reunido la Excmo. Diputacion de esta provincia bajo la presidencia del señor gobernador civil.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la memoria de la Comision permanente, acordándose despues de varias observaciones de la presidencia, pasase al exámen de la comision de presupuestos. Asimismo dióse cuenta de los acuerdos interinos adoptados por la comision desde la reunion última.

Se acordó fijar en seis el número de las sesiones del presente periodo y que estas se celebrasen por mañana y noche.

En la sesion de esta mañana celebrada bajo la presidencia del señor Gobernador civil, se dió lectura de los dictámenes de la comision de obras públicas proponiendo la aprobacion de los acuerdos interinos de la comision permanente relativos á este ramo de la administracion provincial, y se suspendió la sesion que continuará á las siete de la noche.

En breve reanudará su interrumpida publicacion nuestro estimado colega local *Galicia Literaria*.

Ha sido destinado al batallon reserva de esta capital el capitán graduado, teniente de infantería, don Rafael Sanchez Gomez.

Telegrama

Madrid 2

La Gaceta publica el decreto de disolucion de Cortes y la convocatoria á nuevas elecciones generales, señalando el 27 del actual para su celebracion, el día 8 de Mayo próximo para la eleccion de senadores y el 20 del mismo mes para la reunion de las nuevas Cortes.

Cotizacion cuartos: 62-10

Imp. de EL ECO DE ORENSE

Alba, 15



DON EDUARDO BERMUDEZ,
hermana, tíos, sobrinos y demás parientes de
DOÑA JOSEFA LERRAY CANOSA
DE BERMUDEZ

O. E. C. E.

Dan gracias à todas las personas
que se dignaron asistir à los funera-
les y conduccion de la finada à la
última morada.

Orense Marzo 31 de 1884.

Las máquinas de coser
de la fábrica

SEIDEL NAUMANN
DRESDE

han recibido en la Exposición de
Amsterdam el premio más alto conferido à má-
quinas de sistema conocido

La Medalla de oro
mientras que las máquinas de la Compañía fa-
bril Singer llamadas "legítimas"
NO FUERON PREMIADAS

Único representante en las provincias de Orense, Lugo
y Pontevedra D. Ramon Garcia Sueiro, calle de las Tien-
das, esquina à la Plaza Mayor, almacen de calzado.

BRONQUITIS, TOS
Catarros Pulmonares
del PECHO
RESFRIADOS y Debilidad del Mismo
TISIS, Asmas
Curacion rapida y cierta por las

GOTAS
LIVONIENNES
de TROUETTE-PERRET
con CRBOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA
y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar
radicalmente todas las *Enfer-*
medades de las Vias respira-
torias, está recomendado por las
celebridades medicas como el unico
eficaz.

Es el unico, que ademas de no
fatigar el estomago, le fortifica, le
reconstituye, y desperta el apetito;
dos gotas por la mañana y por la noche
triumfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:
TROUETTE-PERRET
PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS
Y en las principales Farmacias.

Exijir el Sello del Gobierno
francés sobre el frasco para evitar
las falsificaciones.

LA UNION
Y
EL FÉNIX ESPAÑOL

(ANTES EL FÉNIX ESPAÑOL)

Compañía de seguros reunidos

GARANTIAS

Capital social
48.000.000 Rvn. efectivos.

Primas y reservas

106.319.768,47 Rvn.

Esta gran compañía nacio-
nal cuyo capital de 48 millo-
nes de reales no nominales si
no EFECTIVOS es superior al
de las demás compañías que
operan en España; aseguran
contra el incendio, sobre la
vida y el riesgo marítimo.
El gran desarrollo de sus
operaciones acredita la con-
fianza que ha sabido inspirar
al público en los 19 años que
cuenta de existencia durante
los cuales ha satisfecho por
sinistros la importante suma
de rvn. noventa millones
nueve cientos cincuenta y
cuatro mil ochocientos vein-
tiuno, sesenta y ocho etc.

Representante en Orense: D. Abe-
lardo Moreiras, calle de San Pedro,
núm. 29.

Gran almacen musical é instrumental

DE

RAMON MODESTO VALENCIA.

Calle del Padre Feijóo.

ORENSE.

Pianos garantizados de
las mejores fábricas,
entre otras las de
Erar, Pleyer Bor,
Chasainge.

Órganos de todas cla-
ses (gran novedad
para tocar sin saber
música).

Instrumentos de metal,
piston y cilindro pa-
ra bandas de músi-
ca; idem de cuerda
para orquesta.

Cajas de música en pe-
queño y grande ta-
maño.

Ventas al contado y à plazos.—Se alquilan órganos
y pianos.

Acordeones franceses
y alemanes.

Bandurrias y guitarras.

Concertinas.

Carteras y atriles.

Accesorios para todos
los instrumentos.

Albums de música gran
lujo.

Papel de música.

Métodos y estudios pa-
ra todos los instru-
mentos.

Música de ópera y zar-
zuela.

Idem religiosa.

Idem en partitura.

Idem de baile.

Farmacia

Acreditada, en buen sitio y
magnifico local, se vende en
Madrid en ventajosas condi-
ciones.

Dirigirse à don Luis de Ca-
ñas, Magdalena, 27, Madrid-